Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 012
(28 AGO 2008)

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. PARA CONTRATAR EL ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGAENA DE INDIAS
En ejercicio de sus facultades concedidas por el artìculo 313 de la Constitución Policía, Ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, hasta el 30 de Junio de 2009, para adelantar el proceso contractual tendiente a la entrega en administración de los recursos del patrimonio autónomo del Fondo de Pensiones a través de encargo fiduciario.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de determinar las cuantías que el distrito y demás entidades sustituidas deben aportar al Fondo Territorial de Pensiones - FONPECAR, para el pago de las pensiones, dichas entidades deberán efectuar un corte de cuentas a 15 de Noviembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Territorial de Pensiones registrará los recursos en una cuenta separada a la unidad de caja del Distrito, desde el momento de su conformación

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y se expide de conformidad al artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil ocho (2008).

ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Presidente

YOLANDA ISABEL VEGA SALTAREN
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil ocho (2008), **CERTIFICA**: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en comisión el día veintiocho (28) de Julio del 2008, y en Plenaria a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil ocho (2008).

YOLANDA ISABEL VEGA SALATAREN
Secretaria General

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

DESPACHO ALCALDESA

En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 5º del Literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "*Por el cual se faculta a la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, para contratar el encargo fiduciario de administración del patrimonio autónomo del fondo de pensiones del Distrito de Cartagena de Indias".*

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2008.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLOREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Vo. Bo. Jurídica